

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	311
Radicado:	760013110012-2022-00475-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VERONICA MUÑOZ VILLEGAS
Demandado:	EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta escrito en el que expresa que en el memorial por el allegado el 18 de enero de 2023 aportó la dirección de domicilio del demandado mas no de su poderdante.

El apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de notificación personal del señor EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO, realizada a la dirección física de notificación, a lo que acompaña la certificación de entrega expedida por la oficina de correo postal, así como la providencia a notificar sellado y cotejado.

De la revisión de los citados documentos aportados, se desprende que se echa de menos la citación debidamente sellada y cotejada, conforme lo ordena el numeral 3° del art.291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUERIRÁ a la parte demandante para que en el término de TRES (3) DIAS aporte el documento faltante.

De no contar con él, deberá realizar la notificación nuevamente, de lo que allegará las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89de69f6462653c1f779199ea4938973d477cf9ed19baaaa0381cd9450b75da8**

Documento generado en 07/02/2023 01:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>